




DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

28 FEB 2025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

267.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS FORESTALES - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO NECESIDAD DE EXENCIÓN DE DERECHOS DE PODA/APEO DE ESPECIES NO AUTÓCTONAS.


ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución de la Provincia de Río Negro
- Decreto 70/25 Estado de Emergencia Ígnea
- Carta Orgánica Municipal.
- https://ciefap.org.ar/documentos/fichas/FTA7N3_Manejo_de_Pino_Ponderosa.pdf
- <https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2025/02/25/208208-fuego-pinos-y-cambio-climatico-desafios-para-restaurar-los-ecosistemas-tras-los-incendios-en-la-patagonia>

FUNDAMENTOS:

Los incendios forestales en la Patagonia, especialmente en la Comarca Andina, han demostrado un incremento alarmante tanto en frecuencia como en intensidad en los últimos años, fenómeno que se ve exacerbado por el manifiesto aumento de las temperaturas estivales y la expansión de especies de alta adaptabilidad como las coníferas de las familia pinaceae, especies que se introducen para favorecer la industria maderera. Esta situación ha generado una grave preocupación, ya que los incendios no solo están devastando la biodiversidad local, sino que también están afectando gravemente la seguridad de las comunidades, los recursos hídricos y la generación de energía hidroeléctrica, que depende en gran medida del equilibrio de los ecosistemas naturales de la región.



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Uno de los principales factores que ha contribuido a la propagación de estos incendios es la expansión descontrolada de distintas especies de pinos (ponderosa, radiata y oregon), plantados en la década de 1970 con fines de forestación para la industria maderera. Estos árboles, beneficiosos para la industria, tienen una alta capacidad de reproducción más allá de los límites de las explotaciones forestales. La acumulación de material combustible, como ramas y troncos de dichas especies en entornos urbanos o semi rurales, aumenta significativamente el riesgo de incendios descontrolados. Además, el pino radiata, por ejemplo, tiene la característica de liberar sus semillas sólo a través del calor excesivo, por lo cual un incendio favorece su expansión, limitando la regeneración de la vegetación nativa.


La reciente tragedia del incendio en El Bolsón, en 2021, evidenció la vulnerabilidad de las comunidades locales ante estos desastres y subrayó la necesidad urgente de implementar medidas preventivas que reduzcan el material inflamable y minimicen el riesgo de incendios. A este fenómeno se suman las cada vez más extremas condiciones climáticas, con inviernos más secos y veranos más calurosos, lo que crea un escenario propicio para la rápida propagación del fuego. Este contexto, sumado al aumento de la población en zonas rurales y cercanas a los bosques, ha intensificado aún más la amenaza, ya que muchas viviendas no están preparadas para enfrentar dichos siniestros, que ponen en riesgo no solo el medio ambiente, sino también las vidas humanas y los medios de vida de los residentes.

En este sentido, se hace imprescindible que las autoridades jurisdiccionales actúen de manera inmediata promoviendo la eliminación de especies invasoras, en los contextos urbanos o semi rurales, (por ejemplo: <https://www.youtube.com/watch?v=LK5oo4gr19c>), con el objetivo de evitar el incremento del riesgo de incendios.

El incentivo a la eliminación de estos ejemplares puede formar parte de una estrategia integral de manejo del territorio, orientada a reducir el material combustible en áreas urbanas y periurbanas. Además, es fundamental que se fomente la responsabilidad compartida en la prevención de incendios, articulando esfuerzos entre la comunidad, las autoridades municipales, provinciales y nacionales.

La implementación de medidas preventivas debe ir acompañada de una educación ambiental que sensibilice a la población sobre los riesgos y les impulse a realizar tareas de mantenimiento preventivo en sus propiedades.



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta medida permitirá reducir significativamente el material combustible y, al mismo tiempo, contribuir a la seguridad y bienestar de las comunidades, protegiendo tanto los ecosistemas nativos como los recursos hídricos de la región.

El desarrollo de los siniestros nos ha generado preocupación como vecinos, nos ha impulsado así también a organizarnos para activar redes de colaboración y asistencia a los damnificados y a los combatientes.

A consecuencia de lo expuesto, solicitamos a la Subsecretaría de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, arbitre los medios para eximir del pago de derechos de poda/apeos de especies no autóctonas dentro del éjido municipal de San Carlos de Bariloche.


SAMANTA ECHENIQUE
Concejal Municipal - *Juntos por el Cambio*
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Samanta Echenique (JUNTOS POR EL CAMBIO)

INICIATIVA: SUSANA CALVELO

COLABORADORES: MARIANA ROCHA


El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica a la Subsecretaría de Recursos Forestales, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la necesidad de eximir, durante la vigencia de la Emergencia Ígnea declarada por Decreto 70/25 del Gobernador de la Provincia de Río Negro,



DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

el pago de derechos de poda/apeos de especies no autóctonas, dentro del
éjido municipal de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese